

El Tribunal de la Diócesis de Beaumont

El Tribunal sirve a la misión de la Iglesia ayudando a las personas a vivir plenamente dentro de la vida sacramental. El Tribunal de la Diócesis de Beaumont se enfoca en las causas relativas a la validez del matrimonio. El Tribunal garantiza que cada caso sea tratado con justicia, dignidad y fiel adhesión a las enseñanzas de la Iglesia. Según el Código de Derecho Canónico, esta labor es una extensión del ministerio judicial del Obispo diocesano en la Iglesia particular.

La finalidad del Tribunal no es juzgar a las personas, sino juzgar la validez de un matrimonio putativo. La Declaración de Nulidad, en ciertos casos, ayuda a los fieles católicos a vivir plenamente su vida sacramental y sin impedimentos.

¿Qué hace el Tribunal?

Además de atender las solicitudes de Declaraciones de Nulidad, el Tribunal actúa como recurso para el Obispo y sirve como oficina consultiva para el clero, religiosos y laicos, proporcionando orientación en materia canónica. Es una extensión de la potestad judicial del Obispo diocesano.

¿Qué es exactamente una “Declaración de Nulidad”?

Una Declaración de Nulidad es una declaración de la Iglesia de que el vínculo sagrado del matrimonio nunca llegó a constituirse válidamente. Este proceso examina la intención y la comprensión de ambas partes en el momento de la celebración de la boda para determinar si estuvieron presentes los elementos esenciales de un matrimonio pleno y verdadero (es decir, la permanencia, la fidelidad, la capacidad para la verdadera comunión de vida y amor entre los cónyuges, y la apertura a la procreación y educación de los hijos).

¿Por qué debería solicitar una Declaración de Nulidad?

Muchas personas encuentran que el proceso les ayuda a sanar y a experimentar un sentido de cierre. Es una manera de liberarse de sentimientos de vergüenza, culpa o reproche. Además, si una persona desea contraer matrimonio en la Iglesia Católica, debe obtener una Declaración de Nulidad antes de fijar la fecha de la boda.

¿Tiene competencia el Tribunal Diocesano para aceptar mi caso?

Para que un caso sea aceptado en nuestro Tribunal, el demandante o el demandado debe residir dentro del territorio de la Diócesis de Beaumont, o el matrimonio debe haberse celebrado dentro de los límites geográficos de la Diócesis.

Conforme al Derecho Canónico, el Tribunal es competente para juzgar la validez de cualquier matrimonio, independientemente de que las partes hayan sido católicas o no.

No nos casamos en la Iglesia, pero queremos que nuestro matrimonio sea reconocido por la Iglesia Católica.

¿Qué debemos hacer?

Este proceso se denomina convalidación. Si una pareja (al menos uno de los cuales es católico) ha contraído matrimonio civil pero no celebró matrimonio en la Iglesia Católica, puede solicitar la convalidación para abrazar el sacramento del matrimonio.

La preparación para la convalidación es muy similar a la preparación matrimonial ordinaria. El proceso comienza contactando a la parroquia local para dialogar sobre los pasos necesarios, tales como la obtención de certificados de bautismo, la participación en la formación matrimonial y la determinación del tipo de celebración litúrgica.

El intercambio del consentimiento matrimonial se entiende como un nuevo acto de la voluntad que hace válido el matrimonio desde ese momento en adelante. Las parejas también pueden consultar con su párroco sobre la posibilidad de una sanación en la raíz, mediante la cual el Obispo diocesano declara válido el matrimonio de manera retroactiva desde el momento de la ceremonia civil.

¿Quiénes sirven en el Tribunal?

En la Diócesis de Beaumont, el Tribunal está compuesto por varios oficios:

- Un Vicario Judicial y un Vicario Judicial Adjunto, quienes supervisan el ministerio del Tribunal, asistidos diariamente por una Secretaria-Notaria.
- Jueces diocesanos, clérigos o laicos formados en Derecho Canónico. Actualmente, todos nuestros jueces son sacerdotes.
- Auditores, quienes recogen y documentan los testimonios, y colaboran en la formulación de las causales de nulidad.
- Defensores del Vínculo, cuya función es presentar argumentos en favor de la validez del matrimonio.
- Peritos psicológicos del Tribunal, quienes proporcionan evaluaciones, informes y dictámenes periciales.

¿Cuánto cuesta solicitar los servicios del Tribunal?

No hay costos, salvo en ciertos tipos de causas que deben remitirse a la Santa Sede. Este ministerio es ofrecido por la Diócesis. Nuestro trabajo es sostenido por fondos provenientes de la Campaña para los Ministerios Católicos.

¿Cómo es el proceso?

1. La persona que desea iniciar el proceso (demandante) generalmente se acerca al sacerdote de su parroquia.

2. 2. El sacerdote normalmente lo remite a un patrocinador de causa. El patrocinador de causa es una persona capacitada (sacerdote, diácono o laico) designada para ayudar en el proceso.
3. 3. El patrocinador se reúne con el demandante y le ayuda a completar la documentación que luego se presenta al Tribunal.
4. 4. Se revisa la información para determinar si existen fundamentos para proceder. Se realizan entrevistas en un ambiente tranquilo y conversacional, y se contacta a los testigos para corroborar la información proporcionada. También se contacta al demandado (el ex cónyuge).
5. 5. Se preparan las Actas de la Causa, que incluyen declaraciones, testimonios y dictámenes periciales, y se presentan al juez o al colegio de jueces.
6. 6. El Defensor del Vínculo presenta su alegato en favor de la validez del matrimonio. Ambas partes tienen la oportunidad de revisar las Actas.
7. 7. El juez o el colegio de jueces examina toda la información y emite una sentencia.
8. 8. La decisión se comunica a ambas partes. Cualquiera de ellas puede interponer apelación si así lo desea.

¿Deben participar ambas partes para que el proceso continúe?

No. Una vez que el demandante solicita iniciar el proceso, el demandado es contactado y se le ofrece la oportunidad de participar. Se prefiere su participación, así como la de sus testigos, para contar con información más completa. Sin embargo, si el demandado decide no participar, el proceso continúa.

¿Una Declaración de Nulidad cambia el estado de nuestros hijos?

No. La Declaración de Nulidad no cambia el estado de los hijos ni en el ámbito civil ni en el canónico.

¿Cuál es el estado de un católico divorciado en la Iglesia?

Los católicos divorciados que no han contraído una nueva unión civil están llamados a vivir plenamente su fe, incluida la participación en los sacramentos. La separación o el divorcio por sí mismos no cambian el estado de una persona en la Iglesia.

Los católicos divorciados que han contraído una nueva unión sin una Declaración de Nulidad no pueden acceder a los sacramentos, pero se les anima a vivir los demás aspectos de la fe mientras se espera la decisión del Tribunal sobre su matrimonio anterior.

¿La información presentada al Tribunal es confidencial?

Sí. Toda la información recopilada durante el proceso es confidencial y solo se comparte con el personal del Tribunal y las partes involucradas.

¿Cuánto tiempo dura el proceso?

Cada caso es único; sin embargo, generalmente se procura concluirlo en un plazo de 6 a 12 meses.

Estoy interesado en ser patrocinador de la causa. ¿Cuál es el primer paso?

Visite dioceseofbmt.org/tribunal para ver los videos de capacitación y póngase en contacto con su párroco o con el personal del Tribunal.

Jueces Diocesanos:

- Muy Rev. Joseph Khanh Ho, STL., JCL
- Rev. Martin L. Nelson, JCL
- Muy Rev. Steven L. Leger, STL, JCL
- Muy Rev. Kevin L. Badeaux, JCL, STL
(Vicario Judicial)
- Rev. Ernie Carpio, JCL
- Muy Rev. Sinclair K. Oubre, JCL
- Muy Rev. Roger Keeler, JCD, PhD
(Vicario Judicial Adjunto)

Defensores del Vínculo:

- Rev. Ernie Carpio, JCL
- Rev. Martin L. Nelson, JCL
- Muy Rev. Sinclair K. Oubre, JCL
- Muy Rev. Roger Keeler, JCD, PhD

Expertos Psicológicos de la Corte:

- Raul Espericueta, LMSW, CCTSI
- José E. Carranza, Ps. RCSI, CEO

Auditores:

- Rev. Phillip Tran, candidato a JCL
- Diácono Joe Michael Dodson, JD
- Diácono Frank J. Maida, JD